

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

## PERÍODO 2024-2026

**Dr. Mauricio de Jesús Juárez Servín**, director de la Facultad de Artes y Diseño conforme a lo dispuesto en los artículos 3º numeral 6 y 12 de la Ley Orgánica; 17, apartado B, 45, fracción III y 47 del Estatuto General; 8º fracción II, 11, 18, 32, 46, 48 y los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos; así como las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes y Diseño en la sesión extraordinaria núm. 3 celebrada el 6 de febrero de 2024.

## CONVOCA

Al alumnado de la Facultad de Artes y Diseño a participar en la elección mediante voto universal, directo, libre, secreto, personal e intransferible de **DOS** Consejeras o Consejeros Técnicos propietarios representantes de las y los alumnos y sus respectivos suplentes, quienes habrán de representarlos ante el H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes y Diseño (H. Consejo Técnico) durante el período **2024-2026**, de acuerdo a las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.-** La elección será en la **modalidad electrónica**.

**SEGUNDA.-** Para ser Consejera o Consejero representante del alumnado ante el H. Consejo Técnico se requiere:

- I. Estar inscrito en la FAD;
- II. Haber concluido, por lo menos, un año de estudios en la Facultad;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda de acuerdo al plan de estudios del año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral o anual, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho);
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.

Las y los representantes del alumnado que resulten electos **durarán en su encargo dos años**.

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro de una candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base segunda de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Técnico, en caso de resultar electa o electo;
- IV. Registrarse en una sola fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Segunda de esta convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la documentación siguiente:

- I. Copia fotostática de la credencial de la unam vigente o de identificación oficial vigente con fotografía, así como su original para cotejo;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Copia fotostática del comprobante de inscripción en el ciclo escolar lectivo, sellado y firmado por la Secretaría de Servicios Escolares de la FAD.

Al momento de registrar la fórmula, los integrantes podrán designar a quien los representará en el proceso electoral, para lo cual deberán anexar documento con el nombre completo, datos de contacto (domicilio, correo electrónico y teléfono) así como una copia fotostática de la identificación oficial vigente de dicho representante de fórmula.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien se encuentre incluido en el padrón de electores y no haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

Las y los representantes acreditados de las fórmulas registradas podrán ser sustituidos en cualquier momento, siempre que se dé aviso por escrito, dirigido a la Comisión o a la Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula (propietario y suplente) y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria.

En caso de que alguno de las y los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

**QUINTA.-** La lista de elegibles a que alude la Base anterior, será publicada de manera simultánea con esta convocatoria en la página electrónica de la FAD [www.fad.unam.mx](http://www.fad.unam.mx) y exhibida en el patio central del plantel Xochimilco, frente al Centro de Documentación "Prof. José María Natividad Correa Toca" y en el patio de las oficinas administrativas del Plantel Taxco.

**SEXTA.-** El registro de fórmulas (propietario y suplente) se realizará ante la Comisión o Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 16 al 29 de febrero de 2024**, en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno del Plantel Xochimilco y en la Biblioteca del Plantel Taxco, **de las 12:00 (doce) horas a las 15:00 (quince) horas y de las 17:00 (diecisiete) horas a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**SÉPTIMA.-** La Comisión y/o la Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección emitirán la constancia o negativa de registro correspondiente a cada fórmula, para lo cual se cerciorarán del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la Legislación Universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será entregada en los lugares señalados en la Base anterior, a más tardar el día 4 de marzo de 2024.

En caso de negarse el registro, la fórmula solicitante contará con dos días hábiles para presentar por escrito el recurso de reconsideración, mismo que será resuelto en un plazo que no exceda de un día hábil posterior a la recepción del mismo.

**OCTAVA.-** Podrán participar como electoras o electores el alumnado que se encuentre inscrito al menos en una asignatura de alguna de las licenciaturas que se imparten en la FAD y que aparezca en el padrón de electores.

**NOVENA.-** El padrón de electores se publicará simultáneamente con la presente convocatoria y podrá ser consultado en el patio central del plantel Xochimilco, frente al Centro de Documentación "Prof. José María Natividad Correa Toca"; en el patio de las oficinas administrativas del Plantel Taxco y en la página electrónica de la FAD [www.fad.unam.mx](http://www.fad.unam.mx)

**DÉCIMA.-** Las y los electores podrán solicitar a la Comisión o a la Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en los lugares y horarios a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **29 de febrero de 2024**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **15 de marzo de 2024**.

**UNDÉCIMA.-** El H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión y la Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

**Comisión Local de Vigilancia de la Elección- Plantel Xochimilco:**

**Presidente:** CORTES RAMÍREZ JAIME ALFREDO

**Secretaria:** MORALES ROSAS CAMILA

**Vocal:** MOLINA BARRADAS JOCELYN LIZBETH

**Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección, Plantel Taxco**

**Presidenta:** TAPIA MARTÍNEZ MARÍA DEL CARMEN

**Secretario:** CONTRERAS OSIO RENE

**Vocal:** MARTÍNEZ SEGOVIANO BRUNO

Asimismo, se designó al Mtro. Felipe Orlando Becerra Palma, como la persona experta en informática, quien auxiliará a la Presidenta o al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia, en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DG TIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

Durante la jornada electoral, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electoras y electores.

**DUODÉCIMA.-** Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatas y sus simpatizantes, podrán realizar **actos de propaganda electoral** hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 19 de marzo de 2024** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMOTERCERA.-** Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las y los integrantes de las fórmulas y sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral, y
- VI. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de la FAD, se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

**DECIMOCUARTA.-** La elección se efectuará en la página [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx) el día **22 de marzo de 2024**, de las 10:00 (diez) horas a las 18:00 (dieciocho) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DECIMOQUINTA.-** Para la presente elección el H. Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en la Sala de Videoconferencias, del plantel Xochimilco de la FAD, donde las y los representantes de cada fórmula debidamente registrados, podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de los votos.

**DECIMOSEXTA.-** El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico conectado a internet en la página electrónica [www.jornadaelectoral.unam.mx](http://www.jornadaelectoral.unam.mx) para lo cual las y los alumnos electores utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible que le fue asignado al momento de efectuar su inscripción o al consultar su historia académica.

El NIP podrá ser modificado por la o el usuario hasta con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la jornada electoral, en la página [www.dgae-siae.unam.mx](http://www.dgae-siae.unam.mx)

**DECIMOSÉPTIMA.-** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarias y propietarios y sus respectivos suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

**DECIMOCTAVA.-** El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando dos de las fórmulas registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas que obtenga el mayor número de votos en la elección.

**DECIMONOVENA.-** Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico.

**VIGÉSIMA.-** La Comisión y la Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección serán las encargadas de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**VIGESIMOPRIMERA.-** En caso de que existan inconformidades, deberán presentarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, manifestando de manera clara los hechos en que se basa la inconformidad, así como los agravios o perjuicios que considere afectados conforme a la normativa Universitaria, acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, hasta antes de concluir el proceso electoral, según corresponda, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección;
- II. La Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección, Plantel Taxco, y
- III. El H. Consejo Técnico.

Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las y los integrantes de la fórmula registrada o sus respectivos representantes en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados podrán presentar el recurso de impugnación ante el H. Consejo Técnico, hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 2 de abril de 2024 de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGESIMOSEGUNDA.-** El H. Consejo Técnico será la instancia encargada de supervisar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. La resolución que emita será definitiva e inapelable.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Xochimilco, Ciudad de México, a 15 de febrero de 2024

EL DIRECTOR  
DR. MAURICIO DE JESÚS JUÁREZ SERVÍN



UNAM  
FACULTAD  
DE ARTES  
Y DISEÑO

